

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

01-diciembre-2021

CLAVE: SEM000924
FOLIO TRÁMITE: 672.014NOMBRE: ORTEGA SANDOVAL JAVIER
UBICACIÓN: AVENIDA DEL PARQUE
COLONIA: LINDA VISTA
CALLE CRUCE 1: HIDALGO
CALLE CRUCE 2: RAYON
GIRO: TACOS TACOS DE BARBACOA

SUPERFICIE: 4.00 Fondo 180 mts

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts

DIAS AMPARADOS: 26

VICENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2021

EXTERIOR: PTE. I INTERIOR:

"Uso Obligatorio del Cebrebocas"

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2021

IMPORTE: \$457.60

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	09:00:00 a	A:	09:00:00 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:00 a	A:	03:00:00 p
MARTES	SI	DE:	09:00:00 a	A:	01:00:00 p	SÁBADO	SI	DE:	09:00:00 a	A:	01:00:00 p
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:00 a	A:	03:00:00 p	DOMINGO	SI	DE:	09:00:00 a	A:	03:00:00 p
JUEVES	NO TRABAJA										

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

RT 43 I D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Plata Hedo ChavaC. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTE

ORTEGA SANDOVAL JAVIER

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conciencia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá traer la boleta del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (exit o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producto de contrabando y falsas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vía y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas si copa o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.